

ORDENANZA Nº: 3106/06.-

Ramallo, 10 de octubre de 2006

VISTO:

El rol insustituible del libro en la política cultural; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de la Feria del Libro de Ramallo generaría un espacio de difusión del libro y la lectura, brindando información y conocimiento para formar un pensamiento crítico en nuestra sociedad y trabajando para desarrollar el hábito de la lectura, acompañando a la educación formal en tal objetivo;

Que este evento cultural alentaría la participación masiva de los artistas locales con sus producciones en los distintos rubros: Literatura, Artes Plásticas, Danza y Teatro. Contando también con artistas y conferenciantes invitados, acercando así las producciones de otras localidades y también nacionales;

Que la comunidad educativa contaría con un punto de encuentro entre el alumnado y el libro y sus autores;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la **COMISIÓN FERIA DEL LIBRO DE RAMALLO**, con el objetivo ----- de organizar el evento anual “Feria del Libro del Partido de Ramallo”.-----

ARTÍCULO 2º) La Comisión Feria del Libro estará formada por: representantes del Con----- sejo Escolar de Ramallo, de Bibliotecas Populares del Partido de Ramallo, de Asociaciones de Cooperadoras Escolares, de Asociaciones de Escritores, del Área de Cultura Municipal, de grupos con distintas actividades culturales y vecinos que por su profesión o actividad deseen colaborar con la Comisión.-----

ARTÍCULO 3º) La Subsecretaría de Cultura Municipal deberá convocar a estas institu----- ciones en un plazo no mayor de treinta (30) días para realizar la primera reunión.-----

ARTÍCULO 4º) Serán funciones de la Comisión: -----

- a) Establecer un estatuto de funcionamiento de la Comisión, lugar y horarios de reunión;
- b) Establecer la fecha y lugar de realización del evento anual;
- c) Cursar invitaciones a las distintas instituciones y personas que participarán del mismo;
- d) Administrar los recursos generados por la realización de la Feria, tales como: alquiler de espacios, publicidad, entradas, etc. estableciendo una entrada gratuita para escolares y jubilados, pudiendo extender esta cláusula a criterio de la Comisión organizadora.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a las distintas instituciones convocadas en la presente y el ----- Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2006.-----